

1. GENERAL

1.1 These general terms and conditions of purchase ("GTP") apply to all orders issued in writing by the company of the APTARGROUP specified at the bottom of each page ("Aptar") in order to purchase any products ("Product(s)") and/or services ("Service(s)") from any of its suppliers ("Supplier"). The GTP shall prevail over all terms and conditions of sale or any document unilaterally transmitted by the Supplier, deviating from or contrary to the GTP and not expressly accepted by Aptar in writing.

1.2 Any failure or delay to exercise any right or remedy under the GTP or by law shall not be deemed as a waiver by Aptar of any subsequent breach or default. Similarly, it shall not constitute a restriction to further exercise that right or remedy or any other right or remedy.

1.3 If any court or competent authority finds that any provision of the GTP (or part of any provision) is invalid, illegal or unenforceable, that provision or part-provision shall, to the extent required, be deemed to be deleted, and the validity and enforceability of the other provisions of the GTP shall not be affected.

2. ORDERS

2.1 All orders shall be issued by Aptar in the form of a purchase order, irrespective of the method of transmission (by letter or fax, email or via the Internet) ("Order").

2.2 The Order comprises but is not limited to: (i) the special terms and conditions of the Order, (ii) the technical terms and conditions or the specifications of the Order ("Specifications") where applicable, (iii) these GTP and (iv) any appendices. In the event of any discrepancies between the provisions of one or more documents comprising the Order, the order of priority is as set out above.

2.3 The Supplier shall acknowledge receipt of the Order issued by Aptar within twenty-four (24) hours; if not, the Order will be considered accepted. Any modification made to the Order by the Supplier shall not be binding upon Aptar unless expressly agreed between the parties. Furthermore, until the Supplier has acknowledged receipt of the Order, Aptar reserves the right to modify it.

3. DELIVERY / SHIPPING DOCUMENTS

3.1 Incoterm

Unless stipulated otherwise, purchases of Products are DAP (Incoterms 2010) at Aptar location stated in the Order.

3.2 Delivery time

The Supplier shall deliver the Products or make them available and perform the Services within the time limits stated in the Order or, where applicable, in the Specifications. Time is of the essence. Delivery of the Products shall occur when the Supplier completes its delivery obligations in accordance under the Incoterm set out in clause (3.1) above.

3.3 Quantities delivered

The quantities of Products delivered must comply with those stated in the Order or, where applicable, in the Specifications.

3.4 Shipping documents

All deliveries of Products should be accompanied by a document ("Delivery Note") stating the Order number, Product description, Product Aptar code, the quantity delivered and the amount outstanding to be delivered later. The Delivery Note should also contain any information usually indicated for the relevant Product. Any Product delivery or any provision of Service should also be accompanied by any other document mentioned in the Specifications and/or required by the applicable laws and regulations.

3.5 Failure to meet delivery deadlines

As soon as the Supplier is aware of a risk of delay in the delivery of the Products or in the performance of the Services, the Supplier shall inform Aptar of this immediately. Without prejudice to any other rights to claim damages or to enforce any other remedy provided by law, if delivery of the Products or performance of the Services is not made in the quantities and/or within the required time, Aptar, after having granted to Supplier an additional reasonable time, as deemed appropriate, for delivery of the Products or performance of the Services, reserves the right to: (i) require the Supplier to pay to Aptar on demand as liquidated damages 0.5% of the Order value per day of delay up to a total of 10% of the total value of the Order; the parties agree that the liquidated damages are a genuine negotiated pre-estimate of Aptar's loss resulting from delay in delivery of the Products or performance of the Services and will not be regarded as penalty provisions; the Supplier waives any right to question or challenge the validity of the obligation to pay the liquidated damages, and/or (ii) to cancel the Order, in whole or in part, and/or (iii) to procure goods or have the services performed by another supplier at the expense and risk of the Supplier. If, in order to limit the delay, delivery is made by a faster means of transport, its extra cost shall be borne by the Supplier. All of the sums due by the Supplier due to failure to meet the delivery deadlines shall be recovered by Aptar by any legal means. The above provision apply in the same way as in the event of failure to meet delivery deadlines for replacement Products or re-performing non-conforming Service in accordance with article 8.1 below. No early delivery will be accepted without Aptar's express and prior agreement.

1. GENERALIDADES

1.1 Estos términos y condiciones generales de compra (TCGC) serán aplicables a todos los pedidos emitidos por escrito por la entidad integrante del APTARGROUP de acuerdo a lo especificado en el final de cada hoja (APTAR) para la adquisición de cualquier producto (el/los PRODUCTO/S) y/o servicios (el/los SERVICIO/S) de cualquiera de sus proveedores (el PROVEEDOR). Los TCGC suplantarán todos los términos y condiciones de venta o cualquier documento unilateralmente transmitido por el PROVEEDOR que discrepen de los TCGC o los contradigan y que no sean expresamente aceptados por APTAR por escrito, por lo que quedarán sin efecto dichos documentos respecto a los TCGC.

1.2 En caso de que no se ejerzte cualquier derecho o medida o el retraso en hacerlo de conformidad con los TCGC o la ley, no se considerará renuncia por parte de APTAR con relación a cualquier reclamo por incumplimiento o falta de pago posterior. Igualmente, no constituirá una restricción o limitante al ejercicio de dicho derecho o dicha medida o cualquier otro derecho o medida derivado de los TCGC a favor de APTAR.

1.3 Si cualquier tribunal o autoridad competente descubre que cualquier disposición de los TCGC (o parte de cualquier disposición) es inválida, ilegal, nula o inaplicable, Dichas disposiciones o dichas partes de la disposición, en la medida de lo posible, se considerarán suprimidas y la validez y la aplicabilidad de las demás disposiciones de los TCGC no serán afectadas, por lo que continuarán con su vigencia y aplicación.

2. PEDIDOS

2.1 APTAR deberá emitir todos los pedidos en la forma de órdenes de compra, con independencia del método de transmisión en que se emitan (por carta, fax, email o Internet) (el PEDIDO).

2.2 El PEDIDO comprende, sin limitaciones: (i) los términos y las condiciones especiales del PEDIDO; (ii) los términos y las condiciones técnicas o las especificaciones del PEDIDO (las ESPECIFICACIONES), en su caso; (iii) los TCGC; y (iv) cualquier anexo correspondiente al mismo. En caso de cualquier discrepancia entre las disposiciones de uno o más documentos que abarquen el PEDIDO, se aplicará y deberá cumplirse con el orden de prioridad antes mencionado.

2.3 El PROVEEDOR deberá emitir el acuse de la recepción del PEDIDO emitido por APTAR dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción del mismo, de lo contrario se considerará aceptado el PEDIDO en los términos formulados. Cualquier modificación del PEDIDO por parte del PROVEEDOR no vinculará a APTAR de forma alguna, salvo acuerdo expreso y por escrito entre las partes. Adicionalmente, a menos de que el PROVEEDOR haya acusado la recepción del PEDIDO, APTAR se reserva el derecho de modificarlo de acuerdo a sus intereses.

3. DOCUMENTOS DE ENTREGA / EXPEDICIÓN

3.1 Incoterms

Salvo estipulación en contrario, las compras de PRODUCTOS son DAP (Incoterms 2010) de acuerdo a la dirección de APTAR descrita en el PEDIDO.

3.2 Tiempo de la Entrega

El PROVEEDOR entregará los PRODUCTOS o los ofrecerá y/o prestará los SERVICIOS dentro de los plazos estipulados en el PEDIDO o, en su caso, en las ESPECIFICACIONES. El tiempo es la esencia del PEDIDO, por lo que deberá cumplirse en todo momento con el mismo. La entrega de los PRODUCTOS será efectiva cuando el PROVEEDOR cumpla con sus obligaciones de entrega de acuerdo y bajo el Incoterm establecido en la cláusula (3.1) anterior.

3.3 Cantidads entregadas

La cantidad de PRODUCTOS entregados debe corresponder exactamente a los PRODUCTOS solicitados en el PEDIDO o, en su caso, en las ESPECIFICACIONES.

3.4 Documentos de expedición

Todas las entregas de productos deben ser acompañadas por un documento (la NOTA DE ENTREGA) que señale el número del PEDIDO, la descripción del PRODUCTO, el código del PRODUCTO APTAR, la cantidad entregada y la cantidad que se entregará posteriormente. La NOTA DE ENTREGA debe contener asimismo cualquier información comúnmente indicada que sea relevante para el PRODUCTO. Cualquier entrega de PRODUCTO o cualquier prestación de SERVICIO también debe ser acompañada por todos los documentos mencionados en las ESPECIFICACIONES y/o exigidos por las leyes y las reglamentaciones aplicables.

3.5 Incumplimiento de los plazos de entrega

El PROVEEDOR se obliga a notificar a APTAR del riesgo de retraso en la entrega de los PRODUCTOS o la prestación de los SERVICIOS de forma inmediata tan pronto como tenga conocimiento de ello. Lo anterior será sin perjuicio del derecho de APTAR de reclamar cualquier otro derecho o de pedir indemnización o aplicar cualquier otra medida estipulada en la ley, si la entrega de los PRODUCTOS no se lleva a cabo en las cantidades necesarias y/o dentro del plazo exigido, APTAR, después de haber concedido al PROVEEDOR un tiempo adicional razonable, de acuerdo a lo que considere apropiado, para la entrega del PRODUCTO o la prestación de los SERVICIOS, se reserva el derecho de: (i) exigir al PROVEEDOR el pago a APTAR de una pena por indemnización equivalente al 0.5% del valor total del PEDIDO por cada día de retraso hasta un total de 10% del valor total del PEDIDO; las partes están de acuerdo que esta penalidad es una estimación previa de las pérdidas de APTAR derivada del retraso en la entrega de los PRODUCTOS o la prestación de los SERVICIOS, lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen el resto de las sanciones que sean causadas ante ese incumplimiento; y/o (ii) cancelar el PEDIDO, total o parcialmente; y/o (iii) adquirir bienes o hacer que el SERVICIO sea prestado por otro proveedor a cuenta y costo del PROVEEDOR. Si para efecto de limitar el retraso, se lleva a cabo la entrega por un medio de transporte más rápido, el PROVEEDOR correrá con todo los gastos extras que resulten derivado de lo anterior. Todos los importes pagados por cuenta del PROVEEDOR debido al incumplimiento de los plazos de entrega serán cubiertos por el PROVEEDOR y en su caso recuperados por APTAR por cualquier medio legal. Las disposiciones antes mencionadas son igualmente válidas en caso de incumplimiento de los plazos de entrega de PRODUCTOS; de cambio o de la necesidad de una nueva prestación de SERVICIOS por inconformidad según el numeral 8.1 siguiente. No se aceptarán entregas anticipadas sin la autorización previa y expresa de APTAR.

4. PRICES / INVOICING / PAYMENT TERMS

4.1 Prices

Unless agreed otherwise, the prices indicated in the Order are fixed and cannot be revised. Unless stated otherwise, prices are free of tax but include all packaging, shipping costs and expenses, import taxes and customs clearance.

4.2 Invoicing

The Supplier will be entitled to invoice Aptar for the Products and Services following delivery of the Products or performance of the Services. Each invoice shall be sent in one single copy to the Aptar invoicing address that appears on the Order and shall contain the Supplier's bank account details. Invoices shall be issued in the currency of the Order. In the event that the purchase concerns Services performed in several stages, each stage will lead to the issue of an invoice.

4.3 Payment Terms

Unless agreed otherwise, Aptar shall pay all undisputed invoices within the deadlines established in each Order. Payment is made by bank transfer. Payment for the Products delivered or Services performed hereunder shall not constitute an acceptance of those Products and Services.

5. PRODUCT, SERVICE, PACKAGING AND LABELLING COMPLIANCE

5.1 Product and Service Compliance

The Products delivered or Services performed should strictly comply with the Order and/or the Specifications. Approval of initial samples by Aptar does not release the Supplier from its liability concerning the Products delivered. Any modification to the Products or Services, even minor, with respect to the Specifications shall be the subject of a written agreement between the parties. This obligation of the Supplier to deliver Products or perform Services that comply with the Order and/or the Specifications does not release it from (i) a duty to provide advice on Products or Services in consideration of the use which the Products in question are intended for, and (ii) a duty to provide information, particularly regarding the characteristics of the materials used and on the risks that they may present from a medical, environmental or industrial point of view.

5.2 Compliance of packaging, labelling, palletization and other logistical conditions

The Supplier is bound by the same duty of advice and information regarding packaging, labelling, and other logistical conditions as the one stipulated in article 5.1 above and all Products will be properly packed and secured so as to reach their destination in an undamaged condition.

5.3 Compliance with laws and regulations

The Products and Services delivered shall comply with the legal and regulatory requirements in force in the country for which they are intended, as well as European and international requirements. Furthermore, the Supplier undertakes to carry out, at its own expense, all formalities and obligations imposed by regulation EC 1907/2006 concerning the Registration, Evaluation, Authorization and Restriction of Chemicals ("REACH Regulation"). The Supplier also undertakes to ensure that its own suppliers, when applicable, comply with REACH Regulation. In the event of failure to comply with the formalities required by REACH Regulation, the Supplier undertakes to indemnify any damage that may result for Aptar from this failure. Moreover, the Supplier warrants to Aptar that the Products delivered do not contain any "Conflict Minerals" (as defined below) and that no Conflict Mineral are required for the Product to function and for it to be produced. The Supplier pledges to hand over to Aptar all documents attesting of this warranty upon Aptar's request. The Supplier is expected to (i) immediately inform Aptar in writing if it knows or if it has reason to believe that the current terms have been breached and (ii) remedy such non-compliance in a timely manner. In the event of a breach of these terms by the Supplier, Aptar will be entitled to terminate the Order with immediate effect without any payment of compensation or any damages caused to the Supplier by such termination. "Conflict Minerals" refer to columbite-tantalite (coltan), cassiterite, gold, wolframite, and their derivatives (which derivatives are currently limited to tantalum, tin, and tungsten) or any other mineral or any of its derivatives the exploitation and trade of which has been deemed to finance conflicts in the Democratic Republic of the Congo or its neighboring countries by the U.S. Secretary of State.

5.4 Inspections

The Supplier shall, at any time, be able to provide Aptar with supporting documents to certify the preventive and corrective inspection measures implemented on its sites to warrant compliance of the Products and Services with the Specifications the applicable law and regulations and the article 13 below.

Subject to reasonable notice and during normal business hours, Aptar or any person authorized by it may visit the Supplier's premises and conduct any inspection or test in order to ensure compliance with the Specifications, the applicable law and regulations and the article 13 below. The inspections conducted will not in any case release the Supplier from its liability, as stipulated in article 8 below.

6. ACCEPTANCE OF THE SUPPLIES / REFUSAL OF DELIVERY

6.1 Acceptance

Any inspection or acceptance of the Products or Services shall not waive Aptar's right to subsequently reject or revoke acceptance of such Products or Services for non-conformity with the Order and/or the Specifications.

6.2 Refusal of delivery

Aptar reserves the right to cancel and/or refuse any delivery that does not comply with the Order and/or the Specifications, notwithstanding whether the non-conformity is quantitative

4. PRECIOS / FACTURACIÓN / CONDICIONES DE PAGO

4.1 Precios

Salvo pacto en contrario, los precios indicados en el PEDIDO son fijos y no pueden ser ajustados, salvo indicación en contrario aceptada por APTAR, los precios no incluyen los impuestos, pero si incluyen todos los costos y gastos de embalaje, envío y impuestos de importación y costos para el desembarco aduanero.

4.2 Facturación

El PROVEEDOR tendrá derecho a facturar APTAR los PRODUCTOS y SERVICIOS después de la entrega de los PRODUCTOS o de la prestación de los SERVICIOS. Se enviará una sola copia de cada factura a la dirección de facturación de APTAR que aparece en el PEDIDO. La factura contendrá la información de la cuenta bancaria del PROVEEDOR. Se emitirán las facturas en la moneda del PEDIDO. Si la compra se refiere a un SERVICIO prestado en varias etapas, se emitirá una factura para cada etapa que sea prestada.

4.3 Condiciones de pago

Salvo pacto en contrario, APTAR pagará todas las facturas no controvertidas dentro de los plazos establecidos en cada uno de los PEDIDOS. El pago se realizará por transferencia bancaria. El pago de los PRODUCTOS suministrados o SERVICIOS prestados en el marco de este instrumento no constituirá la aceptación de dichos PRODUCTOS y SERVICIOS por parte de APTAR, reservándose el derecho de realizar cualquier reclamo sobre los mismos.

5. CONFORMIDAD DE PRODUCTOS, SERVICIOS, EMPAQUES Y ETIQUETAS

5.1 Conformidad de productos y servicios

Los PRODUCTOS suministrados o los SERVICIOS prestados deben cumplir necesariamente con el PEDIDO y/o las ESPECIFICACIONES. La aprobación de las muestras iniciales de parte de APTAR no exime al PROVEEDOR de su responsabilidad respecto de la calidad de los PRODUCTOS entregados. Cualquier modificación de los PRODUCTOS o los SERVICIOS, aunque sea pequeña, con relación a las ESPECIFICACIONES será materia de un acuerdo por escrito entre las partes. La obligación del PROVEEDOR de entregar PRODUCTOS o prestar SERVICIOS que cumplan con lo señalado en el PEDIDO y/o las ESPECIFICACIONES no lo exime de (i) el deber de facilitar consejos, asesoría o indicaciones sobre el manejo de los PRODUCTOS o los SERVICIOS de acuerdo a la finalidad de uso de los PRODUCTOS en cuestión y (ii) el deber de entregar información, específicamente con relación a las características de los materiales utilizados y los riesgos que pueden suponer desde un punto de vista médico, medioambiental o industrial.

5.2 Cumplimiento de las condiciones de empaque, etiquetado, paletizado y otras condiciones logísticas

El PROVEEDOR está obligado a cumplir con las indicaciones e información respecto de empaques, etiquetas y otras condiciones logísticas como las estipuladas en el numeral 5.1 antes citado y todos los PRODUCTOS serán empacados y/o embalados y asegurados adecuadamente con el fin de llegar a su destino final sin daños de ningún tipo.

5.3 Cumplimiento de leyes y reglas

Los PRODUCTOS y los SERVICIOS entregados cumplirán con los requisitos legales y reglamentarios en vigor de los países de destino y los requisitos europeos e internacionales. Además, el PROVEEDOR se obliga a cumplir, por su cuenta y cargo, con todas las formalidades y las obligaciones impuestas por el reglamento CE 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (Reglamento REACH, por su sigla en inglés). El PROVEEDOR también se compromete a cerciorarse de que sus proveedores, en su caso, cumplan con el REACH Reglamento. En caso de incumplimiento de las formalidades exigidas por el reglamento REACH, el PROVEEDOR se compromete a indemnizar a Aptar cualquier pérdida que derive de esta falla. Además, el PROVEEDOR garantiza a APTAR que los PRODUCTOS entregados no contendrán ningún "MINERAL EN CONFLICTO" (de acuerdo a lo definido en adelante) y que ningún "MINERAL EN CONFLICTO" es necesario para el funcionamiento y la producción del PRODUCTO. El PROVEEDOR se obliga a entregar a APTAR todos los documentos que comprueben esta garantía a petición de APTAR. El PROVEEDOR debe (i) inmediatamente notificar a APTAR por escrito si sabe o tiene motivos para creer que las condiciones actuales han sido violadas y (ii) subsanar cualquier inconformidad que se presente, en tiempo y forma. En caso de incumplimiento de estas condiciones por parte del PROVEEDOR, APTAR tendrá el derecho de cancelar el PEDIDO, con validez inmediata, sin cualquier remuneración o indemnización al PROVEEDOR por dicha cancelación y sin responsabilidad alguna a cargo de APTAR. Los "MINERALES EN CONFLICTO" se refieren a columbita/tantalite (coltan), la casiterita, el oro, la wolframita y sus derivados (actualmente, los derivados se limitan al tantalio, al estadio y al tungsteno) o cualquier otro mineral o cualquiera de sus derivados cuya explotación y cuyo comercio hayan financiado conflictos en la República Democrática del Congo o los países vecinos, según el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

5.4 Inspecciones

En cualquier momento, el PROVEEDOR se obliga a facilitar a APTAR todos los documentos de apoyo para certificar las medidas de inspección preventivas y correctivas implementadas en sus unidades para asegurar el cumplimiento de los PRODUCTOS y los SERVICIOS con las ESPECIFICACIONES, la ley y las disposiciones aplicables y el contenido del numeral 13 siguiente.

Previo aviso y durante las horas hábiles de trabajo, APTAR o cualquier persona autorizada podrá visitar las dependencias del PROVEEDOR y realizar cualquier inspección o prueba para asegurar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES, de la ley y las disposiciones aplicables y el contenido del numeral 13 siguiente. Las inspecciones realizadas no eximen al PROVEEDOR de responder la responsabilidad estipulada en el numeral 8 siguiente.

6. ACEPTACIÓN DE LOS SUMINISTROS/DENEGACIÓN DE ENTREGA

6.1 Aceptación

Cualquier inspección o aceptación de los PRODUCTOS o SERVICIOS no genera ni presume la renuncia, por parte de APTAR, de su derecho a rechazar o revocar posteriormente la aceptación de dichos PRODUCTOS o SERVICIOS por inconformidad según el PEDIDO y/o las ESPECIFICACIONES.

6.2 Negativa de entrega

APTAR se reserva el derecho de cancelar y/o rechazar cualquier entrega que incumpla el PEDIDO y/o las ESPECIFICACIONES, con independencia del origen cuantitativo o cualitativo

May 2017 / Mayo de 2017

or qualitative in origin. The Supplier shall take back the Products refused by Aptar at its own expense and within one (1) month from the date of notification of the non-conformity. Aptar is entitled to withhold payment for the Products or Services which do not comply with the Order and/or Specifications until the Products are replaced, the Services are made compliant or the Supplier issues a credit note.

7. TRANSFER OF TITLE AND RISK

7.1 The title to the Products shall pass to Aptar upon delivery of the Products. Any retention of ownership clause that is directly or indirectly intended to subject the transfer of ownership of the Products in any way to payment of all or part of the price is unenforceable against Aptar.

7.2 Subject to the conditions stated in the Order, the transfer of risk will pass from the Supplier to Aptar upon the delivery of the Products to the named destination in the Order and according to the DAP incoterm.

8. WARRANTIES / INDEMNIFICATION / INSURANCE

8.1 Supplier's warranties

The Supplier warrants upon delivery and for the period of thirty six (36) months from delivery that the Services, the Products or any parts thereof, their packaging, labelling, palletization and other logistical conditions:

- comply in every way with the Order and/or the Specifications;
- have been manufactured and/or marked and/or carried out in strict compliance with the applicable regulations;
- are free from material defects in design, material and workmanship;
- are fit for any purpose held out by the Supplier or made known to the Supplier expressly or by implication and in this respect Aptar relies on the Supplier's skill and judgment;
- do not and will not infringe the rights of any third parties (including, but not limited to, intellectual property rights).

The warranty period will be equal to the shelf life period of the Products when such shelf life is lower than 36 months from the date of delivery and provided that such shelf life period is specified in written in the packaging of each Product. In the event of non-conformity of the Services, the Products, the packaging or labelling or the palletization conditions with the Order and/or the Specifications and/or the regulations and in the event of any defect affecting the Services, the Products, their packaging and labelling, the Supplier shall, at Aptar's request, repair or replace the defective or non-conforming Product or re-perform the non-conforming Service within reasonable time specified by Aptar or, if repair replacement is not possible, immediately reimburse Aptar the full price of these Products or Services.

In the event that the Supplier is unwilling or unable to repair, replace or refund in the conditions described above, Aptar reserves the right to have the work that is necessary carried out at the Supplier's expense by another supplier. Article 8.1 does not prejudice the specific provisions regarding the warranty, the maintenance and after-sales service of certain categories of Products, such as molds, machines or equipment, which will be specified elsewhere.

8.2 Indemnification

In all cases, the Supplier shall indemnify, defend and hold harmless Aptar and any third party from and against any claims, losses, costs, (on a full indemnity basis), damages, judgment, penalties expenses and liabilities of any kind (including attorney's fee) arising out of or alleged to arise out of :

- any action or claim from third parties, including those related to intellectual property rights, which can be exercised against it. Consequently, the Supplier will cover all expenses incurred by Aptar (including all legal and procedural expenses) as well as any form of financial consequences which can possibly result from a third party's actions such as an award of damages;
- the process of finding defects, substituting other products or services on for the Products or Services already ordered and/or to proceed with the removal or recall of the Products.

The Supplier acknowledges the discretionary power of Aptar's appreciation with regards to ordering a removal or a recall of a Product and to define the terms of this removal or recall. Under all circumstances and without prejudice to the applicable law, Aptar shall enforce any claim within two (2) year period starting (i) from the action or claim from third party or (ii) the finding of the Products or Services' defects.

8.3 Insurance

The Supplier shall have taken out an insurance policy covering its liability, for direct or indirect damages that may be suffered by Aptar, and upon Aptar's request, the Supplier shall provide proof that it maintains the insurance as required hereunder. The Supplier shall have all insurance policies endorsed to waive the insurer's rights of subrogation against Aptar and its own insurers.

9. INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS

9.1 The Supplier shall abstain from granting the use of or from using, for purposes other than the execution of the Order and outside the limits set by it, the intellectual property rights (particularly copyright, trademarks, patents and models) of Aptar, and particularly those attached to the Products, their packaging and labelling.

9.2 The Supplier undertakes to protect the intellectual property rights mentioned above and, in this respect, to ensure that its employees, representatives and agents do not infringe them. It also undertakes to immediately inform Aptar about any infringement or damage to these rights that may come to its knowledge and to provide it with any assistance in the context of a dispute related thereto.

10. PROVISION OF TOOLS AND RAW MATERIALS AND OTHER GOODS BY APTAR

10.1 All the designs, drawings, models, tools, raw materials or other goods necessary for manufacture of the Products or the performance of the Services (the "Goods") provided by Aptar shall remain, at all times, the exclusive property of Aptar and/or

de la inconformidad. El PROVEEDOR recibirá los PRODUCTOS rechazados por APTAR por su cuenta y cargo en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha de notificación de inconformidad. APTAR tiene derecho para retener el pago de los PRODUCTOS o SERVICIOS que no cumplan con el PEDIDO y/o especificaciones, hasta que los PRODUCTOS sean remplazados para cumplir con el PEDIDO; el SERVICIO sea realizado correctamente y de conformidad; o el PROVEEDOR emita una nota de crédito.

7. TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD Y RIESGO

7.1 La propiedad de los PRODUCTOS será transmitida a APTAR hasta la entrega de los PRODUCTOS. No se podrá retener o condicionar, en perjuicio de APTAR, la propiedad, directa o indirecta, de los PRODUCTOS, al pago de todo o parte del precio pactado.

7.2 De conformidad con las condiciones señaladas en el PEDIDO, se transmitirá el riesgo del PROVEEDOR a APTAR hasta la entrega de los PRODUCTOS al destino en el PEDIDO de conformidad con el término Incoterms DAP.

8. GARANTÍAS / INDEMNIZACIÓN / SEGURO

8.1 Garantías del PROVEEDOR

El PROVEEDOR garantiza a partir de la entrega y durante un periodo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la entrega de los SERVICIOS, los PRODUCTOS o cualquier parte de ellos, el empaque, el etiquetado, el paletizado y cualquier otra condición logística:

- El PROVEEDOR se obliga a cumplir totalmente con el PEDIDO y/o las ESPECIFICACIONES;
- El PROVEEDOR garantiza haber fabricado y/o marcado y/o realizado el/los PRODUCTO/S y/o el/los SERVICIO/S de conformidad con los reglamentos pertinentes;
- El PROVEEDOR garantiza que el/los PRODUCTO/S y/o el/los SERVICIO/S no contienen ningún defecto considerable en diseño, materiales y ejecución;
- El PROVEEDOR garantiza que el/los PRODUCTO/S y/o el/los SERVICIO/S son aptos para el uso prometido por el PROVEEDOR o que haya sido dado a conocer al PROVEEDOR expresa o implícitamente, y para ello APTAR confía y se basa en la experiencia y juicio del PROVEEDOR;
- El PROVEEDOR garantiza no violar o haber violado los derechos de terceros (incluso, sin limitaciones, los derechos de propiedad intelectual).

El plazo de garantía será igual al período de vida útil de los PRODUCTOS siempre y cuando tal período de vida útil sea inferior a 36 meses contados a partir de la fecha de entrega, en tanto y en cuanto dicho período de vida útil esté especificado por escrito en el envase de cada PRODUCTO. En caso de inconformidad en los SERVICIOS prestados, los PRODUCTOS o las condiciones de empaque o etiquetado o paletizado del PEDIDO y/o las ESPECIFICACIONES y/o los reglamentos y en caso de cualquier defecto que afecte los SERVICIOS, los PRODUCTOS, el empaque y el etiquetado, a petición de APTAR, el PROVEEDOR reparará o reemplazará los PRODUCTOS defectuosos o inconformes o volverá a prestar el SERVICIO inconforme en plazo razonable especificado por APTAR o, si el reemplazo no es posible, inmediatamente reembolsará a APTAR el precio total de los PRODUCTOS o los SERVICIOS.

En caso de que los PROVEEDORES no estén dispuestos a, o sean incapaces o estén impedidos de, componer, reemplazar o reembolsar de conformidad con las mencionadas condiciones, APTAR se reserva el derecho de hacer que el trabajo realizado sea llevado a cabo por otro proveedor a la entera costa del PROVEEDOR. El presente numeral 8.1 no perjudica las disposiciones específicas respecto de la garantía, del mantenimiento y del servicio postventa de ciertas categorías de PRODUCTOS, como moldes, máquinas o equipos, que se especificarán en otra apartado.

8.2 Indemnización

En todo caso, el PROVEEDOR se hará cargo de y sacará en paz y a salvo a APTAR del reclamo de cualquier tercero, de cualquier demanda, pérdida, costo (cualquier y total indemnización), daño, condena, costos de multa y responsabilidad de cualquier tipo (incluso honorarios de abogados) que deriven o supuestamente deriven de:

- Cualquier acción o demanda de terceros, incluso las relacionadas con los derechos de propiedad intelectual que se puedan entablar contra ellos. Consecuentemente, el PROVEEDOR correrá con todos los gastos contraídos por APTAR (incluso todos los gastos judiciales y procesales) y cualquier forma de consecuencias financieras que puedan derivar de las acciones de terceros, como indemnizaciones por daños o sanciones.
- El proceso de encontrar defectos, reemplazar los PRODUCTOS o SERVICIOS ya pedidos por otros productos o servicios y/o proceder con la remoción de los PRODUCTOS.

El PROVEEDOR reconoce y acepta que APTAR, discrecionalmente evaluará de la solicitud de retiro o devolución de un PRODUCTO y las causas y condiciones de este retiro o devolución. Bajo todas las circunstancias y sin perjuicio de la ley aplicable, APTAR deberá proceder con cualquier reclamo dentro de un periodo de dos (2) años contados (i) a partir de la notificación de la acción o la demanda de terceros o (ii) del descubrimiento de defectos en los PRODUCTOS o los SERVICIOS.

8.3 Seguros

El PROVEEDOR se obliga a adquirir una póliza de seguro con compañía legalmente autorizada en el país destino de los mismos para cubrir su responsabilidad por daños directos o indirectos que APTAR pueda sufrir y, a petición de APTAR, el PROVEEDOR deberá acreditar que mantiene vigente el seguro exigido de conformidad con el presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a tener debidamente endosadas las pólizas de seguro firmadas, esto para renunciar a los derechos de subrogación de la aseguradora en contra de APTAR y sus propias aseguradoras.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1 El PROVEEDOR se abstendrá de permitir el uso de los derechos de propiedad intelectual (particularmente derechos de autor, marcas registradas, patentes y modelos industriales o modelos de utilidad) de APTAR, específicamente los relacionados con los PRODUCTOS, su empaque y su etiquetado, o de utilizarlos para un efecto distinto a la ejecución del PEDIDO y que no estén autorizados para ello.

9.2 El PROVEEDOR se compromete a proteger los referidos derechos de propiedad intelectual y, así, cerciorarse de que sus empleados, representantes y agentes no los violen. Además, se compromete a notificar inmediatamente a APTAR de cualquier infracción o violación de esos derechos al momento en el que se entere de la misma y a proporcionar la ayuda necesaria a APTAR en el marco de cualquier controversia relacionada con ello.

10. SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAS PRIMAS Y OTROS BIENES POR PARTE DE APTAR

10.1 Todos los diseños, dibujos, modelos, herramientas, materias primas u otros bienes necesarios para la fabricación de los PRODUCTOS o prestación de los SERVICIOS (los BIENES) suministrados por APTAR seguirán perteneciendo exclusivamente a la propiedad de

May 2017 / Mayo de 2017

its customers and will be exclusively used for the manufacture of Products or the performance of Services. They must be identified as the exclusive property of Aptar and/or its customers and may not be retained by the Supplier for any reason whatsoever. Upon Aptar's request, the Goods shall be returned within the time limit stated in the request.

10.2 The Supplier alone shall bear all the risks pertaining to the Goods for the entire period during which they are made available. In this respect, it undertakes to use these Goods and to ensure that they are kept in the same conditions as its own goods. The Supplier expressly undertakes to have the Goods covered by an insurance policy for their replacement value.

11. CONFIDENTIALITY

11.1 Aptar and the Supplier undertake, for the duration of their commercial relationship and for ten (10) years after termination thereof for any reason whatsoever, to keep absolutely confidential and not to disclose to any third party any information or materials of any kind, including but not limited to the Specifications and intellectual property rights. Each party must, upon the request of the other party and within the time specified, return all confidential information (particularly studies, drawings, designs, models and prototypes).

11.2 Each party's obligations under this clause 11 will not extend to confidential information which the recipient of the confidential information (the "Recipient") can prove: (i) has ceased to be secret without default on the Recipient's part; (ii) was already in the Recipient's possession prior to disclosure by or on behalf of the disclosing party; (iii) has been received from a third party who did not acquire it in confidence and who is free to make it available to the Recipient without limitation; (iv) or at the time of disclosure was in the public domain or subsequently enters into the public domain without default of the recipient.

12. ASSIGNMENT / SUBCONTRACTING

The Supplier shall not transfer, assign and/or sub-contract all or part of its rights and obligations under the Order to any third party without Aptar's prior consent. If not, Aptar will have the right to cancel all or part of the Orders in progress.

13. BUSINESS CONDUCT / ETHICS / SUSTAINABLE DEVELOPMENT

13.1 The Supplier hereby acknowledges having read and having full knowledge of the Sustainable Purchasing Charter available on the Aptar website and undertakes to comply and have its sub-contractors and/or suppliers comply with this Charter (<https://www.aptar.com/en-us/sustainability/vision-2030.html>).

13.2. The Supplier commits for itself and its sub-contractors to:

- respect the minimum applicable working age and abstain from using child labor or making use of any form of forced or obligatory labor; to provide its employees working conditions that meet the requirements regarding health and safety at work; to have appropriate and necessary safety program in place; to provide equal opportunity to all workers and ensure that no form of discrimination exists in its company or among its sub-contractors and/or suppliers; to obey all the labor laws that apply locally;
- comply with all environmental laws and regulations applicable to its production sites and methods; not use materials that are harmful to human health or the environment; reduce the discharges into the environment and the consumption of energy, water and any non-renewable natural resources;
- comply with the requirements of all applicable anti-bribery legislation both national and foreign, including the UK Bribery Act 2010 and the U.S. Foreign Corrupt Practices Act, and not make, promise, offer to make, accept or solicit any payment or transfer anything of value (directly or indirectly) to (i) any individual, (ii) corporation, (iii) association, (iv) partnership, or (v) public body who whether or not acting in its official capacity is in a position to influence, secure, or retain any business and/or provide any financial or other advantage to itself or Aptar;
- maintain accurate books of account and records in relation to the Order and at Aptar's request make them available for inspection.

13.3 Breach by the Supplier of the terms of this article 13 will be deemed a material breach and Aptar may immediately terminate the Order at any time with immediate effect and without payment of any compensation or other damages caused to the Supplier by such termination.

14. GOVERNING LAW / JURISDICTION

14.1 The GTP and all the contracts entered into in application of the GTP and any non-contractual obligations arising out of or in connection with it shall be governed and interpreted under the law of the country of the registered office (or principal place of business) of the relevant Aptar purchasing entity, in this case México, excluding its rules on conflict of laws. The Vienna Convention of 11 April 1980 on contracts for the international sale of goods shall not apply.

14.2 The courts and the laws of México's will have exclusive jurisdiction to hear any disputes resulting from or related to the Order or the GTP including in relation to any non-contractual obligations.

APTAR y/o sus clientes y serán exclusivamente utilizados para la fabricación de los PRODUCTOS o la prestación de los SERVICIOS. Se identificarán como propiedad exclusiva de APTAR y/o sus clientes y no podrán ser retidos por el PROVEEDOR por ninguna causa o motivo. En el momento en el que APTAR lo solicite, los BIENES se devolverán dentro del plazo máximo de tiempo señalado en la solicitud correspondiente.

10.2 El PROVEEDOR se hará cargo de todos los riesgos relacionados con los BIENES durante todo el plazo en que estén disponibles. Al respecto, se obliga a utilizar los BIENES y cerciorarse de que se mantengan en las mismas condiciones que sus propios bienes. El PROVEEDOR se obliga expresamente a hacer que los BIENES se encuentren protegidos mediante la cobertura de una póliza de seguro respecto que cubra su valor de reposición.

11. CONFIDENCIALIDAD

11.1 APTAR y el PROVEEDOR se obligan a mantener confidencialidad absoluta y no divulgar a terceros ninguna información o material de cualquier tipo, incluso, sin limitaciones, las ESPECIFICACIONES y los derechos de propiedad intelectual mientras dure su relación comercial y durante diez (10) años contados a partir de la terminación y/o rescisión del presente contrato. Cada parte debe, a petición de la otra y dentro del plazo especificado, devolver a la otra parte toda la información confidencial (particularmente, estudios, dibujos, diseños, modelos y prototipos).

11.2 Las obligaciones de cada parte en virtud de esta cláusula 11 no se extenderán ni serán aplicables a la información confidencial que el receptor de la información confidencial (el "Receptor") pueda demostrar que: (i) ha dejado de ser secreta, sin incumplimiento al respecto por parte del "Receptor"; (ii) ya estaba en posesión del "Receptor" antes de su divulgación por o en nombre de la parte reveladora; (iii) se ha recibido de un tercero que no la adquirió en bajo confidencialidad y que es libre para disponer de la información para el Receptor sin limitación de ningún tipo; (iv) o en el momento de la revelación era de dominio público o entró en el dominio público sin culpa del Receptor.

12. ASIGNACIÓN / SUBCONTRATACIÓN

El PROVEEDOR no transmitirá, asignará y/o subcontratará a terceros sus derechos y obligaciones adquiridos, ya sea total o parcialmente, de conformidad con el PEDIDO sin la autorización previa y por escrito de APTAR. De lo contrario, APTAR tendrá el derecho de cancelar todos los PEDIDOS en curso o algunos de ellos, según convenga a sus intereses sin ninguna responsabilidad por ello.

13. CONDUCTA COMERCIAL / ÉTICA / DESARROLLO SOSTENIBLE

13.1. El PROVEEDOR reconoce haber leído y conocer la Carta estatutaria de Compras Sostenibles disponible en el sitio web de APTAR y se obliga a cumplirla y hacer que sus subcontratistas y/o proveedores y/o empleados también la cumplan (<https://www.aptar.com/es/sostenibilidad/vision-2030.html>).

13.2. El PROVEEDOR y sus subcontratistas y empleados se comprometen a:

- El PROVEEDOR se obliga a respetar la edad mínima de trabajo y abstenerse de utilizar trabajo infantil o cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio; proporcionarles a sus empleados condiciones de trabajo que cumplan los requisitos de sanidad y seguridad laboral; disponer de un programa adecuado y necesario de seguridad; brindarles igualdad de oportunidades a todos sus empleados y cerciorarse de que no exista ninguna forma de discriminación en la empresa o entre sus subcontratistas y/o proveedores; y obedecer todas las leyes laborales válidas y aplicables;
- El PROVEEDOR se obliga a cumplir todos los reglamentos y todas las leyes medioambientales que puedan corresponder a los sitios y métodos de producción; no utilizar materiales perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente; y reducir las emisiones en el medio ambiente y el consumo de energía, agua y recursos naturales no renovables;
- El PROVEEDOR se obliga a cumplir todos los requisitos de las leyes anti soborno nacionales e internacionales, incluso la Ley sobre el soborno del 2010 del Reino Unido y la Ley de prácticas corruptas en el extranjero de Estados Unidos y no hacer, prometer, ofrecerse a hacer, aceptar o solicitar cualesquier pagos o transferencias de objetos de valor (directa o indirectamente) a (i) individuos; (ii) corporaciones; (iii) asociaciones; (iv) asociados; o (v) entidades públicas que, oficial o extraoficialmente, tengan condiciones de influencia, garantizar o retener negocios y/o crear ventajas financieras u otras para sí o APTAR;
- El PROVEEDOR se obliga a mantener y guardar libros de cuentas y registros exactos con relación al PEDIDO y, a solicitud de APTAR, ponerlos a su disposición para inspeccionarlos.

13.3 El incumplimiento de las condiciones del numeral 13 por parte del PROVEEDOR se considerará un incumplimiento grave y APTAR podrá cancelar inmediatamente el PEDIDO en cualquier momento, con validez inmediata y sin cualquier remuneración o indemnización al PROVEEDOR por dicha cancelación y sin responsabilidad alguna al respecto.

14. LEY APlicable Y JURISDICCión

14.1 Los TCGC y todos los contratos celebrados en su aplicación y las obligaciones extracontractuales que se deriven de o en conexión con él contrato serán regidos e interpretados de conformidad con las leyes del país de domicilio (o del lugar de actividad principal) de la entidad compradora pertinente de APTAR, en este caso México, salvo las reglas sobre el conflicto de leyes. La Convención de Viena del 11 de abril de 1980 sobre contratos referentes a la compraventa internacional de mercaderías no tendrá aplicación.

14.2 Las leyes y tribunales de la ciudad de México, tendrán jurisdicción exclusiva para tratar de las controversias dimanantes del PEDIDO o de los TCGC o relacionados con ellos incluso en relación con las obligaciones extracontractuales.